CONTRATO DE OBRA…….
DE LA IEM CIUDAD DE PASTO

CONTRATO NÚMERO: 2025__

CONTRATANTE: **Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.**
Nit. 800092592-4

CONTRATISTA: **…….**
CEDULA O NIT: **C.C. …….. de ……**
DIRECCIÓN:
…….
…….

OBJETO:
…….
…….
…….

VALOR: **……. PESOS ($0.oo) M/C**

Entre los suscritos a saber: ……. identificado con la cedula de ciudadanía número ……. expedida en San Juan de Pasto, en su condición de rector de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, debidamente facultado para contratar de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto unificador 1075 de 2015, y quien en lo sucesivo se denominara LA INSTITUCIÓN, por una parte, y por la otra, el señor ……, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número ……. expedida en el municipio de Pasto (N), y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos decidido celebrar el siguiente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA INSTITUCIÓN, la obra ……. DE LA IEM CIUDAD DE PASTO, con el propósito de prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de la planta física de la Institución de acuerdo con las especificaciones de calidad, cantidad y precio establecidos en el siguiente cuadro de características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	…….	0	0	$ 0,oo
2	…….	0	0	$ 0,oo
3	…….	0	0	$ 0,oo
4	…….	0	0	$ 0,oo
5	…….	0	0	$ 0,oo
6	…….	0	0	$ 0,oo
7	…….	0	0	$ 0,oo
8	…….	0	0	$ 0,oo
9	…….	0	0	$ 0,oo
10	…….	0	0	$ 0,oo
11	…….	0	0	$ 0,oo
TOTAL				**$ 0,oo**

CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de **…… MIL PESOS ($0.oo) M/C**, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. disponibilidad presupuestal No. 2025------ del -- de -------- de 2025, expedido por la Oficina de secretaria Financiera de la Institución con código presupuestal No. ……..…… - …….. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor relacionado en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente manera: a) un primer pago equivalente al …….. por ciento (……%) del valor total del contrato, es decir la suma de …… pesos ($ 0.oo) M/C, por concepto de anticipo, a la suscripción del acta de inicio b) un pago final, por el valor igual al …… por ciento (…%) del valor del contrato, es decir la suma de …….. PESOS ($ 0.oo), que se cancelará una vez se haya cumplido con la totalidad de la obra contratada, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la cual se entenderá como tal, con la respectiva acta de recibo final y previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION:** El presente Contrato tendrá una duración de …… (__) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato. PARÁGRAFO- CONTRATO ADICIONAL: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO y prórroga de las garantías. **CLAUSULA QUINTA- SUJECIÓN DEL PAGO A LAS ADICIONES PRESUPUESTALES.** LA INSTITUCIÓN asumirá el gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal No. ……. - ……., conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025……. del ….de ……. de 2025, expedido por la Secretaria Financiera de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS**. Se estima necesaria, de acuerdo con los estudios previos la constitución de una póliza, que debe presentarse entre los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente contrato, atendiendo al artículo 116 Decreto 1510 de 2013, unificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, Garantía de cumplimiento: a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) El anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar de acuerdo con la cláusula primera lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas; 2) Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios.3) Presentar al supervisor los informes de avance de la obra y los que la institución le solicite. 4) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor actas parciales, final de obra y liquidación; 5) Certificar el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones concordantes y 6) Las demás obligaciones que surjan en desarrollo del contrato de acuerdo a su naturaleza y esencia del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE se obliga para con EL

CONTRATISTA a: 1) Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo; 2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; 3) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través del ---------- de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, o la Persona que designe el CONTRATANTE, en este sentido, serán funciones del supervisor delegado las siguientes: a) Verificar la realización de la totalidad del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas; b) Presentar informe al rector de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto de manera inmediata en caso de que el Contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones; c) El supervisor debe verificar y certificar si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; d) Las demás que se determinen y establezcan por el CONTRATANTE; e) Firmará junto con EL CONTRATISTA, el Acta de Iniciación, Acta de Liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; e) Hará el seguimiento de la obra, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del CONTRATANTE en los términos consagrados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de ELCONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, LA INSTITUCIÓN previo requerimiento por escrito de EL CONTRATISTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, quedando éste facultado para reclamar por vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA INSTITUCIÓN. PARAGRAFO. Además de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 LA INSTITUCIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del CONTRATISTA o sus trabajadores, al interventor o a los Superiores funcionarios de LA INSTITUCIÓN, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de LA INSTITUCIÓN, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones den indemnización contempladas en la caducidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo tal como se establece en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no se hiciere presente se dará aplicación a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos

los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) disponibilidad y registros presupuestales. 2) Los demás documentos que produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los ----- (--) días del mes de ------- de dos mil veinticinco (2025).

NOMBRE……...	**NOMBRE……..**
C. C. ……. de …….	C.C. .---------- de …….
CONTRATANTE	CONTRATISTA